

RESOLUCIÓN 538E/2024, de 8 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se aprueba la adjudicación de la contratación relativa al suministro de instalación de una carpa en el Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide de Pamplona.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2024-000124
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
	Gestión de Infraestructuras
	Teléfono: 848 427846
	Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA
	Correo electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es

Por Resolución 466E/2024, de 2 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, se aprobó el expediente de contratación relativo al suministro de instalación de una carpa en el Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide de Pamplona.

El Pliego regulador del contrato preveía un plazo máximo de ejecución de 60 días.

El valor estimado del contrato ascendía a 86.699 euros, IVA excluido (104.905,94 euros, 21% de IVA incluido), imputándose a la partida presupuestaria A50000 A5000 6029 336103 denominada “Remodelaciones Centros propios” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a través de su Sección de Gestión de Infraestructuras, ha llevado a cabo el proceso para esta contratación, cuyo expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

La licitación del contrato se ha llevado a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (artículo 95 LFCP), estando documentado todo el proceso en dicha Plataforma.

Una vez realizado el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, y dentro del plazo de presentación de proposiciones, que finalizaba el día 18 de octubre de 2024, se recibieron en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra propuestas de las siguientes empresas:

- CARPAS EXPANDI S.L. (B99427460).
- STANDS NAVARRA S.L. (B31717895)

Con fecha 21 de octubre de 2024, se reunieron en acto interno los miembros de la Mesa de Contratación, constituyendo la misma y procediendo a la apertura, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) de la oferta realizada por las empresas licitadoras y al estudio de la documentación del Sobre A (Documentación General). En esta reunión se acordó admitir las proposiciones presentadas por las entidades referenciadas, todas ellas presentadas en tiempo y forma.

El mismo día 21 de octubre de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre B (Documentación relativa a los criterios cualitativos). Se encargó al Presidente y a las personas Vocales Técnicas de la Mesa de Contratación el examen y evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego regulador. A tal fin, se elaboró un informe con la valoración de cada Lote, que se adjuntó al Acta de la Mesa de Contratación del día 28 de octubre de 2024, tras haber dado ésta su conformidad con su contenido.



De esta manera, se asignaron las siguientes puntuaciones, de acuerdo con el informe de valoración técnica elaborado y aprobado por la Mesa:

	Puntuación Máxima	CARPAS EXPANDI, S.L.	STANDS NAVARRA, S.L.
Adaptación funcional	5	5	5
Diseño y estética	5	5	5
Limpieza y mantenimiento	5	2,5	0
Estabilidad y robustez	5	5	5
Montaje y desmontaje	5	3	0
Transporte y almacenamiento	5	4	0
TOTAL	30	24,5	15

Una vez publicadas estas puntuaciones en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la Mesa de Contratación procedió el 29 de octubre de 2024 a la apertura del Sobre C, que contenía la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. La Mesa procedió a la evaluación definitiva de todos los criterios cuantificables mediante fórmula y a la asignación de puntuaciones definitivas, con el siguiente resultado:

a) Propuesta Oferta Económica

	CARPAS EXPANDI S.L.	STANDS NAVARRA S.L.
Oferta Económica (IVA excluido)	82.500 euros	81.600 euros
Puntuación según fórmula	12,11 puntos	14,70

b) Ampliación del plazo de garantía y servicio post-venta

	CARPAS EXPANDI S.L.	STANDS NAVARRA S.L.
Ampliación plazo de garantía	2 puntos (2 años por encima del mínimo)	2 puntos (2 años por encima del mínimo)
Frecuencia revisiones post-venta	5 puntos (Visita cada 146 días)	0 puntos (Visita cada 180 días)
TOTAL	7 puntos	2 puntos

c) Criterios Sociales

	CARPAS EXPANDI S.L.	STANDS NAVARRA S.L.
Formación Prevención Riesgos Laborales (mínimo 8 horas)	Si	Si
TOTAL	10 puntos	10 puntos

En consecuencia, sumadas las puntuaciones de los sobres B y C, los resultados totales son los siguientes:

	CARPAS EXPANDI S.L.	STANDS NAVARRA S.L.
Criterios cualitativos	24,50 puntos	15 puntos
Criterios cuantificables mediante fórmulas	29,11 puntos	26,70 puntos
TOTAL	53,61 puntos	41,70 puntos



En fecha 5 de noviembre de 2024, se envió a la entidad "CARPAS EXPANDI S.L.", por ser la que había obtenido la mejor puntuación, requerimiento para que en el plazo de 7 días naturales presentasen la documentación señalada en la Cláusula 17.1 del Pliego regulador del contrato. Dentro de ese plazo, la citada entidad ha presentado la documentación requerida, en los términos exigidos en el Pliego Regulador.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1.º Aprobar la adjudicación a la entidad "CARPAS EXPANDI S.L." del contrato de suministro e instalación de una carpa en el Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide de Pamplona por un precio de 82.500 euros IVA excluido (99.825 euros IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria partida presupuestaria A50000 A5000 6029 336103 denominada "Remodelaciones Centros propios" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

2.º En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego regulador, con carácter previo a la formalización del contrato se constituirá por la entidad contratista una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato: es decir, por un importe de 3.300 euros.

3.º La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No obstante, La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

4.º Instar a la empresa adjudicataria a la formalización del correspondiente contrato en el plazo de 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

5.º Autorizar y disponer un gasto por importe de 99.825 euros (21% IVA incluido), con cargo a la Partida Económica A50000 A5000 6029 336103 denominada "Remodelaciones en Centros Propios", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

6.º Descomprometer la cantidad de 5.080,94 euros, de la Partida Económica A50000 A5000 6029 336103 denominada "Remodelaciones en Centros Propios", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

7.º Notificar la presente Resolución a la empresa CARPAS EXPANDI S.L. (B99427460) y a la empresa STANDS NAVARRA S.L. (B31717895), a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, a través del Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 122 y 126 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



7.º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y a su Negociado de Gestión Económico-Administrativo y Procedimental, a la Dirección del CTD Estadio Larrabide y a la intervención delegada a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de noviembre de 2024

el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física
Jorge Aguirre Oviedo

